



EUSKADIKO EHIZA FEDERAKUNTZA
FEDERACION DE CAZA DE EUSKADI

REGLAMENTO DE RECORRIDOS DE CAZA



CAPÍTULO 1.- DEFINICIÓN DE LOS RECORRIDOS DE CAZA.

El recorrido de caza es una disciplina de tiro deportivo que reproduce situaciones de tiro de caza, practicado con un arma de caza sobre blancos artificiales (platos).

Esta disciplina utiliza todas las posibilidades de un terreno, sobre el cuál son lanzados los platos de diferentes tipos a fin de poner a prueba la calidad técnica y deportiva de sus practicantes. Los trazados de los recorridos reproducen trayectorias de caza con su variedad de dificultades.

La organización de un terreno para practicar Recorridos de Caza debe tener en cuenta la seguridad de todas las personas presentes sobre el terreno, e igualmente la protección de la vegetación y de la gestión medioambiental del entorno.

El tiro sobre animales vivos está terminantemente prohibido.

1.1.- Objetivos del Campeonato

La organización del campeonato de Euskadi de Recorridos de Caza en su fase Final corresponde a la Federación de Caza de Euskadi como único órgano competente para su regulación.

Este Campeonato se disputará cada año entre aquellos participantes que hayan sido seleccionados o clasificados por las Federaciones Territoriales en el número que se señalará por la Federación de Caza de Euskadi, en las normas de cada temporada.

1.2.- Tipos de Pruebas

El Campeonato de Euskadi de Recorridos de Caza comprende dos niveles: Territorial y Final.

Las diferentes pruebas del campeonato se regularán con arreglo a este reglamento y las normas concordantes que cada año emita la F.C.E., para la Final y cada Federación Territorial para las competiciones de nivel territorial dentro del ámbito de sus competencias.

La Federación de Caza de Euskadi será la encargada de elaborar las normas reguladoras de cada temporada y de darlas a conocer al comienzo de cada año.

Las Federaciones Territoriales organizarán, con arreglo a este Reglamento, a través de sí mismas y de las sociedades cuantas competiciones estime oportunas para seleccionar aquellos participantes que han de representar al territorio Histórico en el Campeonato de Euskadi de Recorridos de Caza..

Las pruebas de cada nivel tendrán carácter selectivo o clasificatorio otorgándose al vencedor el título de campeón de la prueba que podrá defender en la edición siguiente..

De esta prueba se levantará el acta correspondiente, con relación de participantes y resultado clasificatorio, que será enviada a la Federación de Caza de Euskadi dentro de las fechas que ésta determine.

La entidad organizadora deberá suscribir una póliza de seguro para cubrir su responsabilidad civil por los daños a terceros que pudiera incurrir como tal organizadora.



1.3.- Campeonato de Euskadi

Este campeonato se organizará por la Federación de Caza de Euskadi , entre los representantes de las territoriales que reúnan los requisitos que más adelante se determinan .

El Campeonato de Recorridos de Caza de Euskadi tiene por objeto seleccionar a los tiradores que han de participar en el Campeonato de España, en representación de Euskadi y en el número que las normas de la R.F.E.C. determinen.

El primer clasificado ostentará el título de Campeón de Euskadi desde la fecha de esta prueba hasta el siguiente Campeonato de Euskadi que se celebre, donde podrá defender su título.

De esta prueba se levantará el acta correspondiente con relación de participantes y el resultado, que será enviada a la R.F.E.C.

1.4.- Requisitos de Participación

Para poder participar en las Competiciones puntuables para el Campeonato de Euskadi de Recorridos de Caza, así como también en todas las tiradas de Recorridos de Caza incluidas las de entrenamientos, el tirador ha de reunir los siguientes requisitos:

- a) Disponer de toda la documentación necesaria para la tenencia y manejo del Arma.
- b) Tener licencia federativa en vigor.
- c) No estar inhabilitado por resolución disciplinaria firme.
- d) Conocer y aceptar este Reglamento y cuantas normas concordantes, incluidas revisiones, emitidas por el órgano competente que afecten a la prueba.

CAPÍTULO 2.- TRAZADO DE LOS RECORRIDOS DE CAZA.

2.1.- Campo de tiro.

Según la configuración del terreno, un puesto de tiro debe estar equipado con un número suficiente de máquinas lanzadoras de platos, para que los tiradores puedan encontrar las condiciones de tiro de la caza natural: perdices, patos, faisanes o conejos, etc..., en batida, rasantes, en carrera, transversales y semitransversales, en llanos o bosques, protegidos o no por árboles o masas de arbustos.

2.2.- Máquinas lanzaplatos.

Serán un mínimo de cuatro (4) máquinas por recorrido del sistema antiguo, y un mínimo de tres (3) por puesto de tiro del nuevo sistema llamado “en línea”.

Las máquinas pueden ser: manuales, automáticas o mixtas. Serán identificadas con letras del alfabeto (A, B, C ,D, E...) partiendo de la izquierda a derecha del puesto de tiro.

2.3.- Platos.



EUSKADIKO EHIZA FEDERAKUNTZA FEDERACION DE CAZA DE EUSKADI

Los platos utilizados son: normales, conejos, minis, super-minis, patena, rulo, flash o hélices. Los platos deberán ser de un color que contraste visiblemente con el color del entorno para facilitar su visión.

2.4.- Puesto de tiro.

Los puestos de tiro son cuadrados de un (1) m. de lado o círculos de un (1) m. de diámetro.

Dentro de las posibilidades, los puestos de tiro deberán ser llanos y, en todo caso, el tirador debe poder tenerse de pie sin resbalar.

2.5.- Trayectorias.

2.5.1.- Los trazados de los recorridos de caza deben respetar la ética y las distancias del tiro de caza, es decir:

- No tiraremos sobre una caza demasiado preparada porque sería impropio de la práctica.
- No tiraremos más allá del alcance de un cartucho de caza porque supondría herir inútilmente una pieza.

Sobre todo en los platos simples debe ser posible efectuar dos disparos.

La dificultad de tiro de las trayectorias está clasificada según la regla siguiente: Los porcentajes indicados por clase deben corresponder a los resultados de platos rotos de la media de los tiradores:

Dificultad	Clase A	Clase B	Clase C
	Más del 80%	Del 60 al 80 %	Del 40 al 60 %

En cada puesto de tiro es recomendable trazar trayectorias variadas, definidas en una escala de dificultad de la clase A a la C:

- Una trayectoria de clase A.
- Dos trayectorias de clase B.
- Una trayectoria de clase C.

En el caso de un puesto con cinco (5) platos simples, el plato suplementario no podrá ser mas que de la clase A o B.

2.5.2.- Los dobles serán obligatoriamente ejecutados sobre platos que ya han sido tirados en simples. De este modo:

- En el doble de un puesto no se podrá utilizar más que una vez una trayectoria de clase C y es recomendable asociarla con un plato clase A.



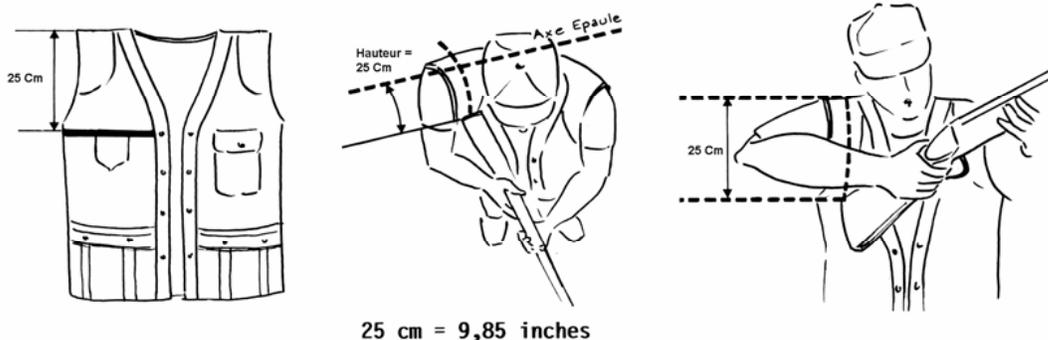
- Podemos, en un doble, utilizar dos trayectorias clase B o asociada con una trayectoria clase A.

CAPÍTULO 3.- REGLAS DE TIRO.

3.1.- Posición de tiro.

3.1.1.- El tirador adoptará la posición de pie, preparado para disparar, es decir, con los dos pies en el interior del límite del puesto de tiro, con la culata de su escopeta tocando el cuerpo por debajo de una línea horizontal trazada sobre el chaleco del tirador. Esta línea se sitúa a 25 cm (9,85 pulgadas) por debajo de la línea superior del hombro y paralela a la misma (ver croquis de abajo).

3.1.2.- El tirador no debe encarar su escopeta antes de la aparición del plato. En todos los platos, incluidos los conejos, el tirador debe obligatoriamente disparar con la escopeta encarada.



25 cm = 9,85 inches

3.1.3.- En el caso de doble al tiro, simultáneo o ráfaga, la posición de la escopeta es libre entre el primer y el segundo disparo.

3.1.4.- Simulación de tiro con las armas: Bajo ningún concepto se puede realizar ninguna simulación de tiro con las armas en el puesto de tiro.

Antes de ir a los puestos de tiro, el tirador podrá, si lo solicita, probar su arma en un lugar especialmente habilitado a tal fin, cerca de la sede del campo de tiro.

3.2.- Protecciones auditivas.

Ver capítulo “reglas de conducta, seguridad” artículo 8.9.

3.2.- Gafas de protección.



Ver capítulo “reglas de conducta, seguridad” artículo 8.10.

CAPÍTULO 4.- DEFINICIONES.

4.1.- Definición de plato simple.

Es un solo plato lanzado por una máquina. Sobre cada plato simple se pueden efectuar los dos disparos.

4.2.- Definición de los dobles.

El tirador sólo puede efectuar dos disparos por doble aunque los dos se pueden realizar sobre el mismo plato.

4.2.1.- Doble al tiro: Dos platos son lanzados por una o dos máquinas. El segundo plato puede tener un retraso de entre 0 y 3 segundos después de haberse disparado sobre el primero.

4.2.2.- Doble simultáneo: Dos platos son lanzados al mismo tiempo por una o dos máquinas. Se puede disparar indistintamente sobre uno u otro plato sin importar el orden.

4.2.3.- Doble ráfaga: Dos platos son lanzados por la misma máquina, con la misma trayectoria, según el ritmo de rearme de la propia máquina. Se puede disparar indistintamente sobre uno u otro plato sin importar el orden.

CAPÍTULO 5.- ÁRBITROS.

5.1.- Los árbitros que participan en una competición se obligan a los siguientes preceptos:

- A respetar y hacer respetar los reglamentos.
- A dar prueba de integridad y de independencia en sus veredictos.
- A no tener en cuenta, durante las competiciones, su federación de origen.
- A situarse cerca del tirador, en un emplazamiento adecuado que le permita juzgar en las mejores condiciones el cumplimiento del reglamento.
- A anunciar sus decisiones de forma clara y suficientemente alta para que el tirador las entienda.



EUSKADIKO EHIZA FEDERAKUNTZA
FEDERACION DE CAZA DE EUSKADI

- A escuchar las reclamaciones de los tiradores de forma respetuosa, pero sin dejarse influenciar.
 - A tener consigo el reglamento deportivo de Recorridos de Caza en vigor.
- 5.2.- Un árbitro debe estar en posesión de la titulación de árbitro en vigor, librada por su federación territorial, y para el jefe de árbitros, de la titulación de árbitro librada por la Federación de Caza de Euskadi. El árbitro que no esté en posesión de su titulación en esos momentos sólo podrá ejercer de árbitro auxiliar, siempre que hubiera sido aceptado por el jurado de la competición en curso.
- 5.3.- Los árbitros deben asegurar el orden y el buen hacer en el puesto de tiro, permaneciendo allí hasta el final de la prueba.
- 5.4.- Cuando el tirador esté preparado para disparar lo anunciará al árbitro a la voz de “preparado” o “pull”. El árbitro deberá entonces, con una señal sonora, transmitir la orden del tirador al pullier en un lapso de tiempo lo más corto posible. El plato debe ser lanzado por el pullier en un lapso de entre 0 y 3 segundos desde que el árbitro le haya transmitido la orden.
- 5.5.- El árbitro puede, excepcionalmente, interrumpir la tirada si sobreviniese súbitamente una fuerte lluvia o una tormenta violenta que pareciesen ser breves, a priori. Si el árbitro estima que la interrupción va a ser más larga de lo previsto inicialmente debe, entonces, informar al Jurado.
- 5.6.- El tirador no puede rehusar disparar sobre ningún plato salvo que no lo hubiese pedido. Solamente el árbitro está habilitado para juzgar si una trayectoria es regular o nula (No Bird).

CAPÍTULO 6.- ARBITRAJE DE LOS PLATOS.

- 6.1.- El árbitro toma solo sus decisiones.
- 6.2.- Los tiradores de la escuadra no tienen derecho a manifestar su opinión en el juicio de los platos.
- 6.3.- **El plato es declarado “BUENO”:**
Cuando ha sido lanzado, el tirador ha disparado en una posición correcta (ver artículo 3.1.) y, según el reglamento, que al menos se rompa un trozo visible o que se pulverice en todo o en parte.
Esto es igualmente válido para platos flash.
- 6.4.- **El plato es declarado “CERO”:**



EUSKADIKO EHIZA FEDERAKUNTZA
FEDERACION DE CAZA DE EUSKADI

- Todo plato al que no se le dispare sin una justificación válida. (en doble ráfaga o simultáneo cero-cero).
- Si, después de haber disparado sobre el plato, no se ha roto y ningún trozo visible se ha separado del plato, o si sólo son visibles partículas de polvo(plato humeante o desempolvado).
- Si, después de un mal funcionamiento de la escopeta, el tirador la abre él mismo, o toca el mecanismo del seguro, antes de que el árbitro testee la escopeta.
- La segunda vez de mal funcionamiento de la escopeta o de la munición durante el transcurso del mismo recorrido.

6.5.- El plato es declarado “NULO” (No Bird).

6.5.1.- “NULO” debido al arma o a la munición.

La tabla de abajo se aplica en el caso de primer incidente en el mismo recorrido.

El primer incidente da lugar a un “Aviso” y el plato es declarado NULO.

Después del primer Aviso todos los platos no disparados por los mismos motivos que el que ha causado el primer Aviso son contabilizados como “CERO”.

CASO DE:	TIPO DE PLATO	ACCIÓN
Los dos disparos salen al mismo tiempo	En un plato simple	NULO. Plato a repetir
	En el primer plato de un doble al tiro	NULO. Doble a repetir
	En un doble simultáneo	NULO. Doble a repetir
	En un doble ráfaga	NULO. Doble a repetir
Fallo del primer disparo (*)	En un plato simple	NULO. Plato a repetir
	En el primer plato de un doble al tiro	NULO. Doble a repetir
	En un doble simultáneo	NULO. Doble a repetir
	En un doble ráfaga	NULO. Doble a repetir
Fallo del segundo disparo	En un plato simple	NULO. Plato a repetir. Sólo se podrá romper con el segundo disparo. Si se rompe con el primero será contabilizado ZERO.
	En el primer plato de un doble al tiro	NULO. Doble a repetir. El resultado del primer disparo no varía.
	En un doble simultáneo	NULO. Doble a repetir
	En un doble ráfaga	NULO. Doble a repetir

(*) Si el segundo disparo se ha efectuado el resultado de éste no varía.



EUSKADIKO EHIZA FEDERAKUNTZA FEDERACION DE CAZA DE EUSKADI

6.5.2.- “NULO” debido a los platos.

La tabla de abajo se aplica en los casos siguientes:

- El plato ha salido roto de la máquina.
- El plato no ha sido lanzado por la máquina correcta.
- Dos platos salen en el mismo puesto de tiro.
- Un plato es de un color o talla diferente al visto previamente.
- Un plato es juzgado fuera de trayectoria por el árbitro.
- Un plato es lanzado con más de 3 segundos desde que lo pidió el árbitro.
- El tirador no ha pedido el plato.
- El árbitro juzga que el tirador ha sido visiblemente molestado.
- Al árbitro le resulta imposible juzgar el plato.

TIPO DE PLATO	ACCIÓN
Un plato simple	NULO. Plato a repetir.
Un plato conejo que se rompe entre el primer y el segundo disparo	NULO. Plato a repetir. Sólo se puede romper el plato con el segundo disparo. Si se rompiese con el primero sería CERO
El primer plato de un doble al tiro	NULO. Doble a repetir.
En un doble al tiro si el primer plato o algún trozo de éste rompiese el segundo plato antes de que el tirador le haya disparado	NULO. Doble a repetir. El resultado del primer plato no varía.
El segundo plato de un doble al tiro	NULO. Doble a repetir. El resultado del primer plato no varía.
Un plato de un doble simultáneo	NULO. Doble a repetir completo.
Un plato de un doble ráfaga	NULO. Doble a repetir completo.

En todos los dobles, si los dos platos son rotos con el mismo disparo el resultado será Bueno y Bueno.

CAPÍTULO 7.- ARMAS Y MUNICIONES.

7.1.- Definición.

Todas las armas de caza incluidas las semiautomáticas (a excepción de las de corredera), son admitidas con la condición de que su calibre no sea inferior al 12 y que el cañón sea, al menos, de 66 cm.

Todas las armas de tiro, aunque no estén cargadas, deben ser manipuladas con la mayor de las precauciones.

Las escopetas se deben llevar abiertas (las semiautomáticas deben llevar el cerrojo abierto con la boca del cañón dirigida hacia arriba o hacia abajo).

Está prohibido el uso de correa porta-armas.



EUSKADIKO EHIZA FEDERAKUNTZA
FEDERACION DE CAZA DE EUSKADI

Cuando el tirador no esté utilizando su escopeta la debe colocar verticalmente en el armero o lugar habilitado a este efecto. El cerrojo de las escopetas semiautomáticas debe permanecer abierto así como la báscula de las escopetas superpuestas y yuxtapuestas.

- 7.2.- Está prohibido tocar la escopeta de otro tirador sin su autorización expresa.

Dos tiradores, aún estando en la misma escuadra, no deben, en el transcurso de un campeonato o de una competición, utilizar la misma escopeta.

- 7.3.- Se admitirá, excepcionalmente, que en el caso de mal funcionamiento de la escopeta, un tirador pueda utilizar la escopeta de otro, con su autorización, hasta que termine su recorrido.

EL CAMBIO DEL ARMA O DE UNA PARTE DE ESTA, “MOBIL CHOKE”, o CAÑÓN está autorizado durante un mismo recorrido, entre dos puestos o incluso entre los platos simples y los dobles, toda vez que este hecho no ocasione ningún retraso.

- 7.4.- Cuando el tirador esté en su puesto de tiro no podrá hacer ninguno de los cambios previstos en el artículo anterior.

- 7.5.- El tiempo concedido a los tiradores entre dos platos simples o dobles no debe exceder de 20 segundos.

En el caso de que el tirador sobrepasase ese tiempo, el árbitro, después de amonestar al tirador, aplicará el artículo 12.2.

- 7.6.- En el primer mal funcionamiento del arma constatado por el árbitro, el plato será declarado NULO. Los siguientes sobre el mismo recorrido serán declarados CERO. Si la escopeta se puede reparar antes de que la escuadra haya terminado de tirar el puesto, el tirador podrá tirar el último de la escuadra con la autorización de árbitro. Si la avería no es reparable, con autorización del árbitro, el tirador podrá continuar con su escuadra con la condición de que se asegure otra escopeta inmediatamente conforme al artículo 7.3.

En caso contrario, el tirador deberá dejar su lugar en la escuadra. No podrá tirar los platos restantes hasta que haya una plaza libre en otra escuadra siempre que el jurado le haya autorizado.

- 7.7.- En el caso de que los dos disparos salgan al mismo tiempo (doble descarga), por causas atribuibles al arma, sobre un plato simple o sobre el primer plato de un doble, éste será considerado NULO. Ningún resultado será registrado (ver artículo 6.5.)

- 7.8.- La carga de los cartuchos está limitada a 28 gr., con una tolerancia de +2%. Los plomos deben ser de forma esférica y de un diámetro comprendido entre 2 y 2,5 mm.

- El empleo de elementos dispersantes o de otros artificios de carga está estrictamente prohibido, igual que los cartuchos recargados.
- La mezcla de plomos de diferentes dimensiones o calidades está estrictamente prohibida.



EUSKADIKO EHIZA FEDERAKUNTZA
FEDERACION DE CAZA DE EUSKADI

- El empleo de pólvora negra, así como el de cartuchos trazadores está prohibido.
- 7.9.- Si en un doble los dos platos son rotos por un solo disparo, los dos platos serán considerados BUENO y BUENO.
- 7.10.- El árbitro puede pedir al tirador, antes de que éste comience a tirar en el puesto de tiro, dos cartuchos para su control. El árbitro debe tomar uno del bolsillo izquierdo y otra del derecho de la vestimenta del tirador.

CAPÍTULO 8.- REGLAS DE CONDUCTA Y SEGURIDAD.

8.1.- Si un tirador, por su actitud o su comportamiento, denota que ha perdido el control de sí mismo (si agita su escopeta o se muestra violento para con el árbitro u otras personas concurrentes, etc...), el árbitro tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del jurado lo antes posible.

8.2.- Un tirador sólo puede disparar cuando sea su turno y solamente sobre un plato lanzado.

Está prohibido apuntar o disparar sobre los platos del resto de participantes.

Está igualmente prohibido apuntar o disparar, a propósito, sobre animales vivos (13.4).

No se puede realizar ningún simulacro de tiro ni sobre trayectorias ni fuera de estas.

Si un tirador efectúa durante el transcurso del tiro, antes de haber pronunciado la palabra “PREPARADO” simulacros de tiro (por ejemplo apuntar con su escopeta siguiendo la trayectoria teórica de los platos) o realiza un disparo, fortuito o no, el árbitro valorará dar un “AVISO” al tirador.

Después del primer “AVISO” todo simulacro será penalizado con un “CERO” para el primer plato computado como “BUENO” de la serie.

8.3.- En el momento de la llamada, el tirador debe estar preparado para tirar inmediatamente y debe tener consigo la munición y equipamiento necesarios para su serie.

En ningún caso se debe acceder al puesto de tiro antes de que el tirador precedente lo haya abandonado y sea su turno de tirar.

8.4.-El tirador no puede cargar su arma hasta que no esté en el puesto de tiro, con los cañones de su escopeta dirigidos hacia el campo de tiro y cuando el árbitro le haya dado autorización para comenzar a tirar.



EUSKADIKO EHIZA FEDERAKUNTZA
FEDERACION DE CAZA DE EUSKADI

- 8.5.- Las escopetas semiautomáticas sólo podrán estar cargadas con un máximo de dos cartuchos.
- 8.6.- El tirador no debe salir del puesto de tiro antes de que haya abierto su escopeta y haya quitado los cartuchos de la recámara, hayan sido disparados o no.
- 8.7.- Durante la presentación de los platos o si hubiese una interrupción de la tirada el tirador deberá tener su escopeta abierta y descargada. No puede cerrarla antes de que el árbitro le autorice.
- 8.8.- En caso de un fallo o mal funcionamiento de la escopeta o del cartucho, el tirador debe permanecer en su puesto con la escopeta apuntando al campo de tiro, sin abrirla ni tocar el dispositivo de seguro antes de que el árbitro haya controlado el arma.
- 8.9.- **Protecciones auditivas.**
Las protecciones auditivas son obligatorias para los tiradores, árbitros, personal y el público que se encuentre en o cerca de un recorrido. Los tiradores que se presenten sin protecciones auditivas en el puesto de tiro serán considerados como ausentes y se aplicará el artículo 16.7. En todo caso, excepto dentro de la Sede del Campo, los niños presentes en el campo de tiro deberán llevar protecciones auditivas.
- 8.10.- **Gafas de protección.**
Las gafas de tiro son obligatorias, sin excepción, para los tiradores, árbitros, personal y cualquier otra persona que se encuentre próximo a un puesto de tiro. Los tiradores que se presenten sin las gafas de protección serán considerados como ausentes y se aplicará el artículo 16.7.

CAPÍTULO 9.- RECLAMACIONES.

- 9.1.- Es responsabilidad del tirador romper los platos en lugar visible y juzgable por el árbitro.
- 9.2.- Si el árbitro estima que un plato ha sido disparado detrás de un obstáculo natural o detrás de un límite de tiro, la decisión que juzgue éste será irrevocable.
- 9.3.- En ningún caso, el tirador podrá dejar su puesto o recoger un plato para verificar si ha sido roto o no.
- 9.4.- Cuando se pide el plato siguiente, el tirador acepta la decisión del árbitro sobre el plato precedente.
- 9.5.- Si el tirador está en desacuerdo con la decisión del árbitro, la reclamación la debe efectuar inmediatamente, en el puesto de tiro, levantando el brazo y diciendo: “RECLAMACIÓN”, “PROTESTO” o “APELO”.

El árbitro debe entonces interrumpir la tirada.



El tirador debe expresar, en ese momento, la razón de su reclamación.

9.5.1.- Si el árbitro, conscientemente, está seguro de su juicio, confirmará inmediatamente su decisión, que se convertirá entonces en firme, sin posibilidad de recurso (artículos 10.1 y 10.2).

9.5.2.- Si el árbitro tiene duda razonable sobre su decisión, podrá, antes de que sea definitiva, consultar a título informativo con:

- Otro árbitro presente en el lugar.
- El pulier.
- Los tiradores presentes en la cancha en cuestión.

El árbitro no tiene porqué considerar las opiniones que le han dado.

9.5.3.- Al final de esta consulta, el árbitro informa de su decisión definitiva al tirador. Ésta se le impone al tirador y no puede ser recurrida (artículos 10.1 y 10.2).

9.6.- Por cualquier otro motivo de una trayectoria juzgada “BUENA” o “NULA” o un plato juzgado “BUENO” o “CERO”, la decisión del árbitro podrá ser apelada posteriormente al Jurado.

9.7.- Para hacer una apelación de la decisión del árbitro, el tirador deberá dirigirse por escrito al jurado con su protesta acompañando un depósito de señal del 40% del valor de la inscripción de la prueba.

9.8.- Si el jurado da la razón al tirador, la señal será devuelta al mismo. En caso contrario, esta señal será remitida a una organización benéfica.

Si el jurado estima que la reclamación está justificada, por alguno de los motivos especificados en el artículo 9.6, el jurado puede dar instrucciones al árbitro para que éste modifique sus apreciaciones. Igualmente podrá el jurado nombrar otro árbitro o modificar la decisión de éste (art. 9.6.).

CAPÍTULO 10.- DESOBEDIENCIA.

10.1.- Una vez comunicada la decisión del árbitro, el tirador deberá retomar la tirada con un retraso máximo de 20 segundos.

10.2.- En su defecto, su actitud será considerada como DESOBEDIENCIA y, por la misma, ésta será susceptible de las sanciones previstas en el capítulo 13.



10.3.- Si el árbitro se percatara de que el tirador concurrente retarda voluntariamente la tirada, o que actúa de manera manifiestamente desleal, su actitud podrá ser considerada como DESOBEDIENCIA.

CAPÍTULO 11.- TENTATIVA DE INFLUENCIA.

11.1.- Se considerará tentativa de influencia cuando:

11.1.1.- Un tirador, incluso cuando se ha retomado la tirada, continúa llamando la atención, bien por su actitud o por sus palabras, después de la decisión definitiva del árbitro.

11.1.2.- El tirador protesta ostensiblemente las decisiones del árbitro.

11.1.3.- Los tiradores presentes manifiestan ostensiblemente su opinión o su crítica de una decisión, sin haber sido consultados por el árbitro.

CAPÍTULO 12.- AVISOS.

12.1.- Si el tirador se halla en posición irregular, es decir no conforme a lo descrito en el artículo 3.1. de este reglamento, o si ha encarado su escopeta antes de la aparición del plato, recibirá un “AVISO”.

12.2.- Después del primer aviso, para cualquier otro que ocurra en el mismo recorrido, los platos serán contabilizados:

- CERO para un plato simple.
- CERO y NULO para un plato doble al tiro.
- CERO Y CERO para un doble simultáneo.
- CERO Y CERO para un doble ráfaga.

12.3.- A un plato declarado NULO por el árbitro no podrá, bajo ningún pretexto, disparársele. Si después del primer AVISO, el tirador infringe nuevamente esta regla, será penalizado de la siguiente manera:

- CERO para un plato simple.
- CERO y NULO para un plato doble al tiro.
- CERO Y CERO para un doble simultáneo.
- CERO Y CERO para un doble ráfaga.

CAPÍTULO 13.- PENALIZACIONES.

13.1.- Todos los tiradores participantes en una competición aceptan íntegramente los reglamentos y declaran conocer el presente reglamento de Recorridos de Caza. Tomando parte de una competición, los tiradores aceptan asumir las sanciones y otras consecuencias



EUSKADIKO EHIZA FEDERAKUNTZA FEDERACION DE CAZA DE EUSKADI

que resulten de la violación de los reglamentos o de la desobediencia de las órdenes o de las decisiones de los árbitros.

13.2.- La violación de un artículo del reglamento dará lugar, en primer lugar, a un AVISO por parte del árbitro o del jurado.

13.3.- En caso de reincidencia, de desobediencia o de intento de influencia, el jurado podrá condenar al tirador a:

- La pérdida de un plato.
- La pérdida de una serie de 25 platos.
- La exclusión de la competición.

13.4.- A solicitud el árbitro, el jurado podrá excluir inmediatamente de la competición a los tiradores que les hayan perdido el respeto a ellos mismos, sean culpables de desobediencia y/o de tentativa de influencia o hayan disparado voluntariamente sobre animales vivos.

13.5.- Toda exclusión prevista en el artículo 13.4, será notificada a la federación de origen del tirador y registrada en el archivo de la F.C.E., por un tiempo de 5 años.

13.6.- En ningún caso la exclusión de un tirador de la competición podrá dar lugar a compensación económica alguna.

CAPÍTULO 14.- HOJA DE RESULTADOS.

14.1.- La hoja de resultados la tendrá el árbitro o, bajo su responsabilidad, un ayudante designado por él. Cada árbitro dispondrá de bolígrafos de colores diferentes en el mismo recorrido o en la misma línea.

14.2.- No serán contabilizados en la hoja de resultados (ver copia adjunta) más que los platos declarados CERO. Cada plato declarado CERO será anotado en el orden cronológico, de izquierda a derecha, en la hoja de resultados.

Los platos serán numerados en cada puesto en el orden en que se tiran.

Ejemplo = Puesto 1

Plato nº 1, nº 2, nº 3, nº 4, doble: nº 5 y nº 6.

Ejemplo = Puesto 2

Plato nº 1, nº 2, nº 3, doble: nº 4 y 5, doble: nº 6 y 7,



CAPÍTULO 15.- ORGANIZACIÓN DE LAS COMPETICIONES.

15.1.- Un campo de tiro debe haber sido homologado por las federacion de Euskadi para la organización de las competiciones.

15.2.- La federación encargada de la organización de un campeonato, que desee organizar esta competición sobre un campo o un terreno no homologad, deberá presentar a un Delegado de la F.C.E. el terreno y los detalles de la organización. Si dicho Delegado lo juzga necesario, podrá imponerle un trazador acreditado, responsable del trazado y de los recorridos.

15.3.- La F.C.E. podrá delegar a uno de sus clubes la organización de una competición. No obstante, ésta será la única responsable ante la F.C.E. de la aplicación del pliego de condiciones fijadas previamente.

15.4.- Jurado.

15.4.1.- Las pruebas serán supervisadas por un jurado compuesto por los Presidentes de las Federaciones Territoriales, o los Delegados que estos envíen a la Competición; será Presidente del Jurado el Presidente de la F.C.E. o su Delegado.

15.4.2.- El jurado tomará sus decisiones por mayoría simple de los votos de los miembros presentes. En caso de empate, el voto del presidente o de su delegado se convertirá en voto de calidad.

15.4.3.- Para que una decisión sea válida, será necesario que sea tomada en presencia del presidente del jurado o de su delegado.

15.4.4.- En caso de urgencia (por ejemplo: riesgo de parada de la tirada), dos miembros del jurado designados por el presidente o su delegado, podrán tomar una decisión excepcional, con la reserva de que el jurado ratifique posteriormente su decisión.

15.5.- Funciones del Jurado.

15.5.1.- Los miembros de la comisión técnica componentes del jurado deberán controlar, antes del inicio de la tirada, que los campos y los trazados son conformes con los reglamentos y el pliego de condiciones.



EUSKADIKO EHIZA FEDERAKUNTZA FEDERACION DE CAZA DE EUSKADI

15.5.2.- La federación organizadora anunciará, después de la ceremonia de apertura, los horarios de tiro decididos por el jurado.

15.5.3.- El jurado deberá vigilar durante la tirada que los reglamentos y condiciones de seguridad son respetados.

15.5.4.- También podrá controlar las armas, las municiones y los platos con los medios técnicos de ensayos.

15.5.5.- El jurado deberá tomar las decisiones necesarias, en caso de problemas técnicos, si éstas no han sido tomadas previamente por el árbitro jefe.

15.5.6.- El jurado deberá examinar las reclamaciones. Le corresponde fijar las sanciones a imponer al tirador que no respete los reglamentos o se comporte de forma antideportiva.

15.5.7.- El jurado deberá asegurarse de que al menos dos de sus miembros están presentes siempre en el campo de tiro.

15.5.8.- Si un miembro del jurado observa un acto que no sea conforme con el reglamento debe ponerlo en conocimiento del jurado.

15.6.- RESPONSABLES DE LOS RECORRIDOS.

15.6.1.- Los días precedentes al inicio de la competición, el/los delegados/s encargado/s del trazado de los recorridos o el trazador/es presentará/án los trazados de éstos, las trayectorias propuestas y el tipo de platos a utilizar a las siguientes personas:

- A los miembros del jurado designado (denominados Responsables de los Recorridos)
- Al árbitro jefe de la competición.

15.6.2.- Estas proposiciones podrán ser modificadas para adecuarlas a las reglas técnicas, arbitrales, de seguridad y desarrollo y, de forma más general, al espíritu de las competiciones.

15.6.3.- Los recorridos y trazados no serán definitivos hasta que sean supervisados y aprobados por los responsables de los recorridos y el árbitro jefe.

15.6.4.- El árbitro jefe replicará posteriormente las consignas de arbitraje a cada árbitro.

15.6.5.- Las trayectorias fijadas en condiciones climatológicas favorables , podrán ser modificadas en caso de condiciones climatológicas adversas.



EUSKADIKO EHIZA FEDERAKUNTZA
FEDERACION DE CAZA DE EUSKADI

15.6.6.- No se podrá realizar ningún entrenamiento previo a la prueba sobre ninguno de los trazados preparados para el desarrollo de la competición por los responsables de los recorridos.

CAPÍTULO 16.- DESARROLLO DEL CAMPEONATO.

16.1.- Una competición está compuesta por 200 platos tirados en recorridos de 25 platos cada uno. El jurado podrá, excepcionalmente, cambiar el número de platos si esto fuera indispensable. En este caso, los platos no tirados serán reembolsados a los tiradores por la organización a razón del precio de los platos de entrenamiento.

16.2.- El tiro se efectuará en escuadras de seis tiradores, confeccionados por sorteo, con alternancia de los tiradores al inicio de cada puesto y de cada recorrido. En el curso de la competición dentro de lo posible, los miembros de los equipos de un mismo territorio histórico serán distribuidos en escuadras diferentes.

El comité organizador anunciará anticipadamente los horarios y la composición de los grupos.

16.3.- En cada puesto de tiro, cada tirador tirará sobre los platos simples y seguidamente sobre los platos dobles (salvo decisión contraria del jurado)

16.4.- Todas las trayectorias serán mostradas, en cada puesto, al primer tirador de cada escuadra. Éste tiene que estar en el puesto de tiro.

16.5.- Durante la presentación los platos, no se podrá realizar ningún disparo ni simulacro de tiro bajo pena de la aplicación de los artículos 12.1 y 12.2.

16.6.- Los platos DOBLES AL TIRO, no serán mostrados a ningún tirador. Sólo los platos dobles SIMULTÁNEOS o RÁFAGAS serán mostrados al primer tirador de cada escuadra.

16.7.- Los tiradores deben estar imperativamente a la hora prevista en el puesto de tiro. Si el tirador no está presente cuando se le nombre, el árbitro dirá en voz alta el nombre y el dorsal tres veces con un lapso de tiempo de un minuto.
Si no le ha pasado el turno para los platos simples del puesto nº 1, el tirador podrá incorporarse a su escuadra sin penalización.

Si le ha pasado el turno para los platos simples o dobles, TODOS LOS PATOS SIMPLES O DOBLES QUE NO HAYAN SIDO TIRADOS EN SU TURNO LE SERÁN CONTABILIZADOS CERO.

Si el tirador se presenta en alguno de los puestos que siguen al nº 1 (nº 2, nº 3, etc.) TODOS LOS PLATOS NO TIRADOS EN LOS PUESTOS PRECEDENTES LE SERÁN CONTABILIZADOS CERO. En ningún caso, el tirador podrá realizar el



EUSKADIKO EHIZA FEDERAKUNTZA
FEDERACION DE CAZA DE EUSKADI

recorrido o puestos de tiro a los que acaba de faltar integrándose en otro grupo.

- 16.8.-** Si el tirador estima que su retraso se debe a un motivo justificado por causa ajena a su voluntad, DEBE:
- A No incorporarse a su grupo.
 - B Dirigirse al jurado por escrito.
 - C Conformarse con la decisión del jurado.
 - D Realizar su recorrido en otro escuadra, si el jurado le autoriza.

Si el jurado estima que la razón alegada por el tirador no es estimable, éste será penalizado con 25 CEROS por cada recorrido que no haya tirado.

- 16.9.-** En caso de mal funcionamiento de una máquina lanzaplatos o de una interrupción de la tirada de más de 10 minutos, el árbitro deberá mostrar nuevamente los platos a los tiradores de su puesto.
- 16.10.-** En el transcurso de las competiciones internacionales, los resultados son registrados por el árbitro o por su delegado, que puede ser un tirador. Los resultados de cada serie son reportados, igualmente, en un registro central.
- 16.11.-** A la salida de cada puesto, el tirador deberá verificar su resultado contabilizado sobre la hoja de resultados.
Si el tirador discrepa del resultado computado, DEBE HACÉRSELO SABER INMEDIATAMENTE AL ÁRBITRO, AUNQUE LA DECISIÓN DEFINITIVA CORRESPONDE A ÉSTE ÚLTIMO.
Toda vez, el árbitro podrá informarse y pedir opinión (art. 9.5.2.) antes de tomar su decisión definitiva. NINGUNA RECLAMACIÓN SERÁ ADMITIDA DESPUÉS DE ESTA ETAPA DE REFLEXIÓN.

CAPÍTULO 17.- VESTIMENTA.

- 17.1.-** La vestimenta de un participante en una competición debe ser la correcta. Los pantalones cortos están prohibidos, sólo están autorizados los pantalones largos y los de tipo bermudas que estén como máximo a 5 cm por encima de las rodillas. Las camisas deben ser al menos de manga corta y con cuello. Si no tiene cuello, ésta debe llegar al menos a ras del cuello (tipo t-shirt). Las sandalias están prohibidas por razones de seguridad. El dorsal debe estar prendido en el dorso del tirador y debe ser visible completamente. Todos los que infrinjan alguna de estas normas serán sancionados con un AVISO por parte del árbitro, que podrá hacer seguimiento, si el tirador no corrige su vestimenta, la sanción podrá llegar hasta la exclusión de la competición, por decisión del jurado.



CAPÍTULO 18.- DESEMPATES.

- 18.1.-** En caso de empate en alguno de los tres primeros puestos de la clasificación, el jurado trazará un nuevo recorrido (si se dispone de suficiente tiempo para la realización del desempate).
- 18.2.-** Los tiradores siguientes que hayan empatado, desempatarán conforme a los resultados obtenidos partiendo del recorrido nº 8 hasta el nº 1.
- 18.3.-** Los desempates se realizarán en una serie de 25 platos. Los tiradores que siguiesen empatados tirarán una segunda serie a muerte súbita, es decir que el tirador que haga CERO queda eliminado. El tirador que quede al final será el vencedor. En caso de desempate por muerte súbita para platos dobles al tiro, éste será considerado como una unidad de 2 platos sin tener en cuenta en orden del plato CERO, es lo mismo que sea CERO y BUENO que BUENO y CERO.
- 18.4.-** El tiro será ejecutado conforme a las reglas precedentes, los puestos vacíos no serán reemplazados.
- 18.5.-** Cuando los tiradores del desempate no hayan sido avisados previamente, éstos deben estar en contacto con el jurado a fin de estar preparados para tirar en menos de QUINCE MINUTOS desde que se les requiera.
- 18.6.-** Los tiradores ausentes en el momento del desempate serán declarados descalificados del desempate.
- 18.7.-** Para la clasificación de equipos, los equipos igualados desempatarán conforme a los resultados obtenidos partiendo del recorrido nº 8 hasta el nº 1.

VOCABLOS

GRUPO DE TIRO O ESCUADRA: Conjunto de 6 tiradores como máximo, elegidos por sorteo y que tiran al mismo tiempo en las mismas instalaciones.

SERIE: Comprende 25 platos tirador en un mismo recorrido de una misma línea.

MAQUINA LANZAPLATOS: Máquina o aparato para lanzar los platos.

DISPARO: Corresponde al tiro de un cartucho.

PLATO: Ver artículo 2.3.

TRAYECTORIA: Línea seguida en el espacio por un plato.

RECORRIDO O LÍNEA DE TIRO: Conjunto de puestos de tiro que componen una serie de 25 platos.

PUESTO DE TIRO: Emplazamiento de tiro delimitado por un círculo o un cuadrado.

BUENO: Plato roto conforme al reglamento.

CERO: Plato fallado conforme al reglamento.

TRAZADOR: Persona encargada del trazado de los recorridos.

NULO: Plato o trayectoria irregular conforme al reglamento.



EUSKADIKO EHIZA FEDERAKUNTZA
FEDERACION DE CAZA DE EUSKADI

DILIGENCIA DE APROBACIÓN

El presente Reglamento ha sido aprobado por la Asamblea de la Federación de Caza de Euskadi, en Oiartzun, a 27 de Febrero 2010.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL